

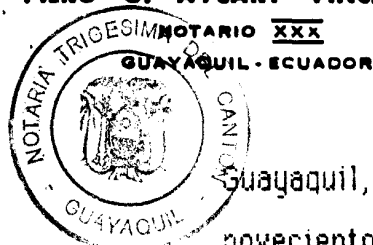


CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y 0000 02
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA INVERSIONES AGRICOLAS
Y GANADERAS GUAYAS S.A.-.-.-.-.-
CUANTIA: INDETERMINADA .-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy once de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante mí Abogado **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigesimo de este cantón, comparece el señor ingeniero **FERNANDO VALDANO TRUJILLO**, quien declara ser ecuatoriano, ingeniero en administración naval, casado, por los derechos que representa de la compañía **INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A.**, tal como lo legitima con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos sobre cuyo objeto está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo inserte usted una de la cuál conste el Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece y otorga la presente Escritura Pública el señor ingeniero, Fernando Valdano Trujillo, a nombre y en representación de la Compañía **INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A.**, como su **GERENTE**, calidad que acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía en sesion celebrada el veinte y cinco de junio de mil novecientos

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL
CANTON

noventa y tres, cuya copia certificada se agregará en esta Escritura como documento habilitante. **SEGUNDA : ANTECEDENTES .-** a) La Compañía **INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A.**, es una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio actual en la ciudad de Salinas, con un capital social de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 SUCRES, dividido en ciento cuarenta y nueve mil acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas; b) la misma que se constituyó en Balzar mediante Escritura Pública autorizada por el Notario del cantón Balzar, abogado Marcos Felipe Marcos Arellano, el quince de junio de mil novecientos sesenta y uno e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno, con un capital social de UN MILLON CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES, dividido en veinte y cinco acciones de un valor de cincuenta mil sucres cada una de ellas. c) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario del cantón Balzar, abogado Marcos Felipe Marcos Arellano, el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veinte y cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho, se reformo los estatutos mediante la modificación de la denominación social de la compañía, ampliación del objeto social y conversión de las veinte y cinco acciones de cincuenta mil sucres cada una de ellas, en un mil cincuenta acciones de un mil sucres cada una de ellas; d) Aumento su capital social, amplio su plazo de duración, cambio su domicilio y reformo sus estatutos mediante escritura pública autorizada ante el notario del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas el veinte y cinco de julio del mismo año; e) Aumento su capital social, y reformo sus estatutos mediante escritura pública autorizada ante el notario del cantón



0000 03

Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el tres de julio de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas el dos de octubre del mismo año; f) Aumento su capital social, y reformo sus estatutos mediante escritura pública autorizada ante el notario del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y dos; g) La Junta General de Accionistas de la Compañía **INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A.**, en sesión realizada el día veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y tres, con la asistencia de todos los accionistas, resolvió entre otras cosas: **uno.** - cambiar el objeto social de la compañía, de manera que el nuevo objeto social de "**INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A.**" sea: a) Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; b) El desarrollo y explotación ganadera, en todas sus fases; c) La industrialización y comercialización de productos agrícolas y lácteos. Podrá importar, exportar, fabricar los insumos y materias primas necesarias relacionadas con la actividad agrícola, láctea y agroindustrial. d) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos de la rama metalmecánica, artefactos domésticos y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios; e) La comercialización de automotores, de sus repuestos y accesorios; f) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; g) La comercialización, administración, explotación y construcción de inmuebles urbanos y rurales; h) La representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; i) La industrialización, comercialización y exportación de productos agrícolas

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANCIÓN GUAYAQUIL

tales como: mango, limón, maracuya, melón; j) La importación y explotación de productos naturales, agrícolas industriales en las ramas alimenticias, metalmeccánica, textil, y agroindustrial; k) A la importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación, y comercialización de toda clase de máquinas y equipos de oficina. **dos.-** reformar los estatutos sociales mediante cambio de objeto social y autorizar al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente. Así consta de la copia certificada del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de esta escritura como documento habilitante.

TERCERA: DECLARACIONES.- En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el señor Fernando Valdano Trujillo, a nombre y en representación de la Compañía **INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A.** como su Gerente y representante legal, tiene a bien declarar en escritura pública lo siguiente: **UNO.-** Que el objeto social de la compañía ha sido modificado, de manera tal, que el nuevo objeto social de la compañía sean las actividades descritas; **DOS.-** Que los estatutos de la compañía han sido modificados por Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en su sesión de junio veinte y cinco de mil novecientos noventa y tres, modificación que consiste en el cambio de objeto social, constante en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de esta escritura como documento habilitante; **TRES.-** Que el artículo primero de los actuales estatutos sociales, dirá de la fecha en adelante de la siguiente forma: "**ARTICULO PRIMERO:** Con la denominación de **INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A.** se constituye una compañía anónima cuyo objeto es el dedicarse a) Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa, b) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases

0000 04

Salinas, 07 de junio de 1993

Señor Ingeniero

FERNANDO VALDANO TRUJILLO

Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a usted que en sesión de Junta General de Accionistas de la compañía **INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A.**, celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegir a usted para las funciones de **GERENTE** de la compañía, por el periodo de dos años. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

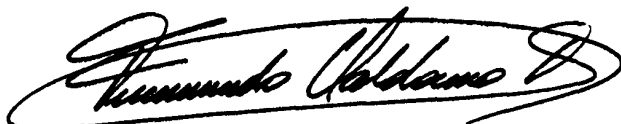
La Compañía **INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público del cantón Balzar Ab. Marcos Felipe Marcos Arellano, el 31 de Octubre de 1967, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Balzar el 25 de enero de 1968.

La Compañía aumentó su capital social, cambió su domicilio y reformó sus Estatutos según consta en la escritura otorgada ante el Notario Público de Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete, el 7 de enero de 1988, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías, el 11 de julio de 1988 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el 25 de julio de 1988.

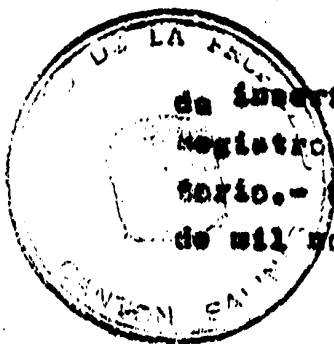
Atentamente,

AB. ROBERTO ANDRADE PEREZ
Secretario Ad-Hoc

Acepto el nombramiento de Gerente de **INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A.** -
Salinas, 07 de junio de 1993.-


ING. FERNANDO VALDANO TRUJILLO
GERENTE

Que-



de inscrito el Nombramiento que antecede con el N° 37 del
Registro Mercantil y anotado bajo el N° 1.026 del Reper-
torio.- Salinas, a los veinticuatro días del mes de Junio
de mil novecientos noventa y tres.

Abg. Luis Colman Patterson
Registrador de la Propiedad
CANTON SALINAS

Enmenda número 60

Se declara que la escritura de compraventa de terreno de
A. G. PAVANES GARCIA Y CANADERRAS GUAYAS S.A. de
fecha 21 de Octubre de 1988, inscrita en el Registro
Mercantil con el N° 37, y anotada en el Reper-
torio con el N° 1.026, es válida y produce efectos
de derecho.

Se declara que la escritura de compraventa de terreno de
A. G. PAVANES GARCIA Y CANADERRAS GUAYAS S.A. de
fecha 21 de Octubre de 1988, inscrita en el Registro
Mercantil con el N° 37, y anotada en el Reper-
torio con el N° 1.026, es válida y produce efectos
de derecho.

Se declara que la escritura de compraventa de terreno de
A. G. PAVANES GARCIA Y CANADERRAS GUAYAS S.A. de
fecha 21 de Octubre de 1988, inscrita en el Registro
Mercantil con el N° 37, y anotada en el Reper-
torio con el N° 1.026, es válida y produce efectos
de derecho.

Abg. Luis Colman Patterson
Registrador de la Propiedad
CANTON SALINAS

Enmenda número 60

A. G. PAVANES GARCIA Y CANADERRAS GUAYAS S.A.

Abg. Luis Colman Patterson
Registrador de la Propiedad
CANTON SALINAS



0000 05

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A."

En Guayaquil, a las 11:h20 del día veinte y cinco de junio de 1.993, en el local social de la compañía, ubicado en Av. Domingo Comín y la Onceava, Pradera III, se encuentran reunidos los accionistas de la Sociedad señores:

- 1.- Ing. Fernando Valdano Trujillo, por sus propios derechos, propietario de 141.550 acciones;
- 2.- Econ. María Cedeño Loor de García, propietaria de 50 acciones; y
- 3.- Sra. Jackeline Castro de Mendez, propietaria de 7.400 acciones; con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Los presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía, con el objeto de tratar sobre: **uno**.- conocer y resolver sobre el cambio de objeto social de la compañía; y, **dos**.- conocer y resolver sobre la autorización al representante legal para el otorgamiento de la respectiva escritura pública.

Preside la Sesión el titular de la Compañía, ingeniero Carlos Valdano Raffo, y actúa de Secretario, el Gerente, ingeniero Fernando Valdano Trujillo, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías.

Toma la palabra el Presidente, quien expresa: que, con el objeto de desarrollar nuevas operaciones la compañía, considera conveniente el cambio de objeto social de la compañía, por lo que mociona - si la Junta lo considera conveniente - que el objeto social de la compañía sea el que somete a consideración: a) Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; b) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; c) La industrialización y comercialización de productos agrícolas y lácteos. Podrá importar, exportar, fabricar los insumos y materias primas necesarias relacionadas con la actividad agrícola, láctea y agroindustrial. d) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos de la rama metalmeccánica,

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

artefactos domésticos y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios; e) La comercialización de automotores, de sus repuestos y accesorios; f) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; g) La comercialización, administración, explotación y construcción de inmuebles urbanos y rurales; h) La representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; i) La industrialización, comercialización y exportación de productos agrícolas tales como: mango, limón, maracuya, melón; j) La importación y explotación de productos naturales, agrícolas industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica, textil, y agroindustrial; k) A la importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación, y comercialización de toda clase de máquinas y equipos de oficina.

Los presentes, luego de deliberar al respecto, resuelven, por unanimidad:

1.- Cambiar el objeto social de la compañía, de manera tal que de aquí en adelante se dedique a las actividades previstas en su nuevo objeto; 2.- reformar el artículo primero de los Estatutos de la compañía, de manera tal que se diga: **ARTICULO PRIMERO:** Con la denominación de **INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A.** se

constituye una compañía anónima cuyo objeto es el dedicarse: a) Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; b) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; c) La industrialización y comercialización de productos agrícolas y lácteos. Podrá importar, exportar, fabricar los insumos y materias primas necesarias relacionadas con la actividad agrícola, láctea y agroindustrial d) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos de la rama metalmecánica, artefactos domésticos y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios; e) La comercialización de automotores, de sus repuestos y accesorios; f) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; g) La comercialización, administración, explotación y construcción de inmuebles urbanos y rurales; h) La representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; i) La industrialización, comercialización y exportación de productos agrícolas tales como: mango, limón, maracuya, melón; j) La importación y explotación de productos naturales, agrícolas industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica, textil, y agroindustrial; k) A la importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación, y

comercialización de toda clase de máquinas y equipos de oficina. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar, exportar, comprar, vender y administrar bienes, adquirir acciones, participaciones, cuotas o derecho de sociedades mercantiles o civiles, constituidas o por constituirse, y realizar aquellos actos o contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto." y 3.- autorizar al representante legal el otorgamiento de la respectiva escritura pública de cambio de denominación social y reforma de estatutos, al igual que el otorgamiento de todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de dicho trámite. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 13h00 del mismo día. f) Ing. Carlos Valdano Raffo; Presidente; f) Fernando Valdano Trujillo, Secretario de la Junta; f) Ing. Fernando Valdano Trujillo; f) Econ. María Cedeño Loor de García; f) Jackeline Castro de Mendez.

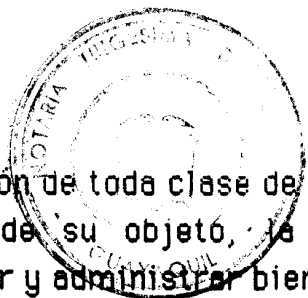
CERTIFICO.- Que el acta que antecede, es fiel copia de su original, y descansa en los archivos de la compañía, la que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 25 de junio de 1993

Fernando Valdano Trujillo

FERNANDO VALDANO TRUJILLO

SECRETARIO DE LA JUNTA



Ab. Piero
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

c) La industrialización y comercialización de productos agrícolas y lácteos. Podrá importar, exportar, fabricar los insumos y materias primas necesarias relacionadas con la actividad agrícola, láctea y agroindustrial. ✓

d) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos de la rama metalmecánica, artefactos domésticos y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios; ✓ e) La comercialización de automotores, de sus repuestos y accesorios; f) La comercialización de productos alimenticios

para consumo humano, vegetal y animal; g) La comercialización, administración, explotación y construcción de inmuebles urbanos y rurales; ✓ h) La representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; i) La industrialización, comercialización y exportación de

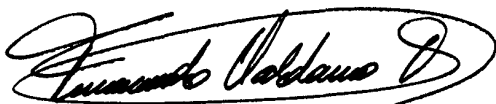
productos agrícolas tales como: mango, limón, maracuya, melón; ✓ j) La importación y explotación de productos naturales, agrícolas industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica, textil, y agroindustrial; k) A la

importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación, y comercialización de toda clase de máquinas y equipos de oficina. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar, exportar, comprar, vender y administrar bienes, adquirir acciones, participaciones, cuotas o derecho de sociedades mercantiles o civiles, constituidas o por constituirse, y realizar aquellos actos o contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto." ✓

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - Se acompañan como documentos habilitantes, para la validez y perfeccionamiento de esta escritura, los siguientes: **UNO)** Copia auténtica del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y tres; **DOS)** Copia del nombramiento del representante legal de la compañía, Fernando Valdano ✓

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Trujillo. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validéz y perfeccionamiento de ésta Escritura Pública. f) Ilegible Abogado Roberto Andrade Pérez.- Registro número cuatro mil novecientos veinticuatro.- hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados que en el mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo el notario en un solo acto. Doy fe. /



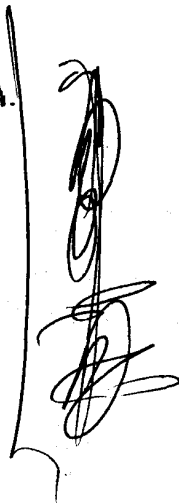
ING. FERNANDO VALDANO TRUJILLO

p. INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A.

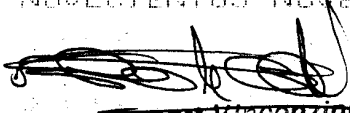
Céd. # 0908440837

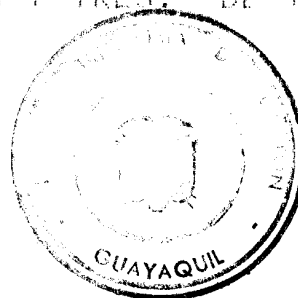
Cert. Not. # 241-027

R.U.C. # 0990209898001



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


Ab. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX

GUAYAQUIL - ECUADOR

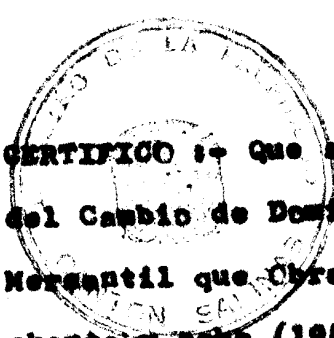
0000 08

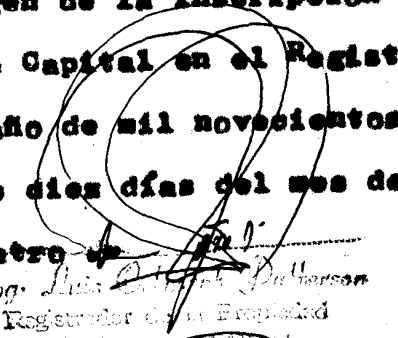
C E R T I F I C O : Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la presente escritura, sobre la Resolución No 93 - 2 - 1 - 1 - 0003411, de fecha 30 de diciembre de 1993, suscrita por el abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS constante en la presente escritura.-

Guayaquil, tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro.-


Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



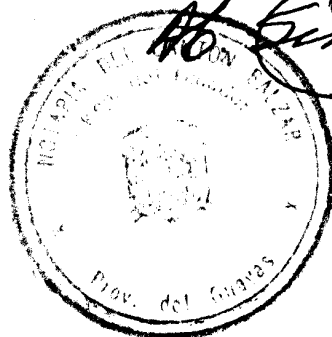

CERTIFICO :- Que se tomó nota al margen de la inscripción del Cambio de Domicilio y Aumento de Capital en el Registro Mercantil que obra con el N° 73 del año de mil novecientos ochenta y ocho (1988).- Salinas, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.-


Abg. Luis Guillermo Pulgarin
Registrador de la Propiedad
CANTON SALINAS

Queda inscrita el Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos con el N° 1 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 10 del Repertorio.- Salinas, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.-

R A Z O N.- Siendo como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la Resolución No. 93-2-1-1-0003411 - Dictada por el Abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, que aprueba la reforg

se de Estatutos de la Compañía INVERSIONES AGRICOLA Y GA-
NADERA QUAYAS S.A. Bolívar, enero 27 de 1.994.



Ab Simón Z. Aguayo